

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO ELECTRONICO No. 078

No. De Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
11001400306220200079000	TUTELA	MARIA LOURDES OSPINA	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	AUTO ADMITE TUTELA	18/11/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 19/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 AM SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGALDE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 PM.

MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS CARLOS RICAURTE JIMÉNEZ y MARÍA LOURDES ELENA OSPINA NAVARRETE
ACCIONADA: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EXPEDIENTE No.: 110014003062-2020-00790-00

Como quiera que del escrito de la acción se invoca la protección Constitucional por la presunta vulneración de derechos fundamentales amparados por nuestra Constitución Política Colombiana, y en la solicitud concurren algunos de los elementos mínimos necesarios para su admisión como lo son la capacidad y legitimación de las partes, este Despacho

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela **LUIS CARLOS RICAURTE JIMÉNEZ y MARÍA LOURDES ELENA OSPINA NAVARRETE** contra **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

VINCÚLESE a la presente acción a SIDAUTO S.A., a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y a COLFONDOS

La accionada y las vinculadas una vez notificadas, cuentan con un (1) día para pronunciarse sobre la presente acción, adjuntando documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíqueseles por el medio más expedito e indíqueseles que deberán responder a través de su representante legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado.

NOTIFÍQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

Firmado Por:

**KAREN JOHANNA MEJIA TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36548e1be4c74b525e67d0d98f5de952ee3600b66f492b385f2b6e967dc19a6f**
Documento generado en 18/11/2020 10:09:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**